



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE HUICHAPAN**

**REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO
DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE HUICHAPAN**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Reglamento del Centro de Cómputo tiene como objetivo primordial, establecer las normas y lineamientos para el uso adecuado del equipo y de sus instalaciones, colaborando así a brindar un adecuado servicio a los usuarios.

CAPÍTULO II

DE LOS SERVICIOS

Artículo 2.- Administración de tiempo máquina: donde se atienden las solicitudes para la reservación de tiempo máquina tanto individual como de grupos. Además de llevar el control de los usuarios de este Centro.

Artículo 3.- Revisión de los discos de trabajo de los usuarios, para la prevención de virus informáticos.

Artículo 4.- Impresión de documentos, de texto y gráficos.

Para ofrecer el servicio de impresión, cada alumno deberá adquirir una tarjeta de impresión en la Jefatura de División de Administración y Finanzas del **ITESHU**.

CAPÍTULO III

DE LOS HORARIOS

Artículo 5.- El horario de servicio del Centro de Cómputo es de 8:00 a 20:00 hrs., de lunes a viernes. La suspensión del servicio será solo por causas de fuerza mayor. Este horario está sujeto a cambios de acuerdo a las necesidades del Instituto, publicándose con anticipación el día y las horas que se encontrará fuera de servicio.

CAPÍTULO IV

DE LOS USUARIOS

Artículo 6.- Son usuarios del Centro de Cómputo todos los alumnos inscritos con matrícula vigente, profesores y personal administrativo del Instituto, o en su defecto tener autorización del **Jefe de Departamento de Ingeniería en Sistemas Computacionales**.

Artículo 7.- El usuario está obligado a cuidar el equipo de cómputo y mobiliario del mismo.

Artículo 8.- El usuario está obligado a entregar la credencial a la persona encargada del laboratorio, para uso de equipo e impresiones.

CAPÍTULO V

DE LAS RESERVACIONES INDIVIDUALES

Artículo 9.- Para reservar un equipo, el usuario deberá presentar su credencial vigente expedida por este Instituto, o la autorización pertinente, así como proporcionar los datos necesarios para llenar la solicitud correspondiente. Durante el tiempo que esté asignado a una computadora el usuario dejará su credencial en resguardo en el escritorio de registro.

Artículo 10.- Todo usuario podrá reservar en forma personal 1 hora diaria de tiempo de computadora. Transcurrido ese tiempo deberá presentarse al escritorio de registro y podrá renovar su turno una hora más en caso de haber unidades disponibles.

Artículo 11.- El usuario podrá realizar una reservación hasta con 48 horas de anticipación.

Artículo 12.- Solo tendrán acceso al área de computadoras las personas que tengan reservación y deberán dejar sus útiles y paquetes en los anaqueles de la entrada.

Artículo 13.- Solo debe haber un usuario por computadora.

CAPÍTULO VI

DE LAS RESERVACIONES POR GRUPO

Artículo 14.- Al inicio del semestre el docente deberá solicitar al **Jefe de Departamento de Ingeniería en Sistemas Computacionales** la reservación del equipo de cómputo para las materias que así lo requieran indicando el horario, software a utilizar y número de alumnos del grupo.

Artículo 15.- En caso de que el docente no tenga asignado horario en el Centro de Cómputo para algún grupo, la reservación deberá ser efectuada en forma personal por el docente de la clase en la escritorio de registro del Centro de Cómputo.

Artículo 16.- El Docente de la clase deberá llenar la solicitud de registro, anotando los datos solicitados.

Artículo 17.- Las reservaciones de grupos deberán realizarse con 24 horas de anticipación.

Artículo 18.- El Docente de la clase deberá permanecer con el grupo durante todo el tiempo asignado en la reservación.

Artículo 19.- No se permitirá el acceso de los alumnos a la Centro de Cómputo, si no está presente el docente de la clase, salvo previo aviso del docente al responsable del laboratorio.

CAPÍTULO VI

DE LA CANCELACIÓN DE RESERVACIONES

Artículo 20.- Las reservaciones individuales se respetarán hasta 10 minutos después de la hora fijada, pasados los 10 minutos se cancelará la reservación y el usuario se hará acreedor a una sanción de acuerdo a la lista de sanciones establecidas en este reglamento.

Artículo 21.- En caso de que el usuario no vaya a utilizar la reservación, deberá avisar al Centro de Cómputo hasta 30 minutos antes de la hora fijada, para evitar la aplicación de la sanción por inasistencia a un turno fijado.

Artículo 22.- El Centro de Cómputo se reserva el derecho de cancelar un turno a un usuario o un grupo de acuerdo a las necesidades del Instituto.

CAPÍTULO VII

DEL USO DEL EQUIPO

Artículo 23.- En caso que la computadora este defectuosa o con alguna anomalía, el usuario deberá reportarla al personal del escritorio de registro, y podrá solicitar otra computadora, la cual se le otorgará siempre y cuando haya unidades disponibles.

Artículo 24.- Queda estrictamente prohibido:

- I. Realizar trabajos con fines de lucro;
- II. Utilización de cualquier tipo de juego, programas y aplicaciones no autorizadas por el **Jefe de Departamento de Ingeniería en Sistemas Computacionales**;
- III. Introducir al Centro de Cómputo equipos ajenos a la Institución, sin previa autorización del **Jefe de Departamento de Ingeniería en Sistemas Computacionales**; y
- IV. Conectar a las computadoras equipos no autorizados.

Artículo 25.- Si un usuario tiene la necesidad de conectar periféricos a las computadoras, ya sea como prácticas de alguna materia o para investigaciones, deberá traer una solicitud por escrito al **Jefe de Departamento de Ingeniería en Sistemas Computacionales**, y en caso de ser autorizada podrá tener acceso al uso del equipo.

Artículo 26.- El usuario que cause algún daño a cualquier equipo deberá cubrir el costo de la reparación o sustituir el equipo dañado.

Artículo 27.- Queda restringido el uso del Messenger a los alumnos del Instituto.

Artículo 28.- Queda estrictamente prohibido descargar y oír música en el laboratorio.

Artículo 29.- Queda estrictamente prohibido ver y descargar videos que no sean de uso educativo o de investigación.

CAPÍTULO VIII
DEL SOFTWARE

Artículo 30.- Solo se permitirá el uso del software que sea propiedad de la institución.

Artículo 31.- Para instalar cualquier otro software se pedirá autorización al **Jefe de Departamento de Ingeniería en Sistemas Computacionales.**

CAPÍTULO IX
DE LAS INSTALACIONES

Artículo 32.- Es obligación de los usuarios mantener limpias las instalaciones del Centro de Cómputo.

CAPÍTULO X
DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 33.- Queda prohibido a los usuarios del Centro de Cómputo;

- I. Faltar el respeto al personal que labora en el Centro de Cómputo;
- II. Faltar de forma injustificada a la reservación de computadora (turno);
- III. Reincidir de forma reiterada en la falta anterior;
- IV. Dañar el equipo de cómputo y/o extraviar algún dispositivo periférico;
- V. Introducir alimentos y bebidas al Centro de Computo;
- VI. Fumar en el Centro de Computo;
- VII. Tirar basura fuera de los basureros; y
- VIII. Usar material pornográfico.

CAPÍTULO XI
DE LAS SANCIONES

Artículo 34.- Las sanciones a que se harán acreedores los usuarios por faltas cometidas, son:

- I. La falta de cumplimiento a la fracción I del artículo 36 del presente Reglamento, dará lugar a la suspensión del servicio por tiempo indefinido;
- II. La falta de cumplimiento a la fracción II del artículo 36 del presente Reglamento, dará lugar a la suspensión del servicio por dos días;

- III. La falta de cumplimiento a la fracción III del artículo 36 del presente Reglamento, dará lugar a la suspensión del servicio por una semana;
- IV. La falta de cumplimiento a la fracción IV del artículo 36 del presente Reglamento, dará lugar a la suspensión del servicio por tiempo indefinido hasta la reparación del daño;
- V. La falta de cumplimiento a la fracción V del artículo 36 del presente Reglamento, dará lugar a la suspensión del servicio por tres días;
- VI. La falta de cumplimiento a la fracción VI del artículo 36 del presente Reglamento, dará lugar a la suspensión del servicio por la duración del semestre que transcurra;
- VII. La falta de cumplimiento a la fracción VII del artículo 36 del presente Reglamento, dará lugar a la suspensión del servicio al usuario por tres días;
- VIII. La falta de cumplimiento a la fracción VIII del artículo 36 del presente Reglamento, dará lugar a la suspensión definitiva del servicio y amonestación por escrito; y
- IX. Las sanciones no previstas en el presente artículo serán determinadas por el **Jefe de Departamento de Ingeniería en Sistemas Computacionales** previa autorización de la Subdirección Académica.

CAPÍTULO XI TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su aprobación por la H. Junta Directiva de este Instituto.